



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### **ACUERDO NUMERO 088A** ( Mayo 26 de 2004)

Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo No. 076 de Mayo 6 de 2004.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 143 de Noviembre 29 de 2001 el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música, derivado del documento de Reforma Curricular, que rige a partir del Semestre B de 2000.

Que en dicho acuerdo se anota que la Práctica Docente se implementará una vez se reglamente lo concerniente a dicha Práctica en todos los programas de educación, proceso que está en trámite.

Que, hasta la presente fecha, no se ha reglamentado la Práctica Docente en el Programa de Licenciatura en Música.

Que para el Licenciado en Música el componente de práctica docente es fundamental.

Que mediante Acuerdo No. 076 de Mayo 6 de 2004, se incluyó dos niveles de Práctica Docente para IX y X Semestre del Programa de Licenciatura en Música; sin embargo, en él no se establecieron los prerrequisitos y la intensidad horaria para Práctica Docente I y el Recital de Monografía.

Que por lo anterior, el Director del Departamento de Música, solicita se modifique el Acuerdo No. 076 precitado.

Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modificar parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo No. 076 de Mayo 6 de 2004, emanado del Consejo Académico, el cual quedará así:

<b>ASIGNATURA</b>	<b>SEM.</b>	<b>I.H.</b>	<b>Prerrequisito</b>
PRACTICA DOCENTE I	IX	4	Paz y salvo hasta VIII Semestre
PRACTICA DOCENTE II	X	4	Práctica Docente I
RECITAL O MONOGRAFIA	X		Paz y salvo hasta X Semestre

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 26 de Mayo de 2004.

Original firmado

(fdo.)  
**MARIA CLARA YEPEZ CH.**  
 Presidente

(fdo.)  
**LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
 Secretario General